

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión del Instituto - Contratación Directa	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	25 de enero de 2019	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Martha Niño Quiroga	
1.4 Dependencia solicitante:	Oficina Crédito y Cartera	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la Necesidad	IDECESAR, es una entidad descentralizada de orden departamental con vocación crediticia, orientada a fomentar el emprendimiento en el Departamento del Cesar, financiando a micro y pequeñas empresas, asesorando en materia empresarial y demás que tengan relación con la construcción del tejido empresarial a nivel local y regional.	
	Para el cumplimiento de su visión y misión institucional, se hace necesario idear proyectos enfocados al fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento de las empresas a través de créditos, para lo cual se requiere el apoyo en el área de crédito y cartera, dirigida a diseñar estrategias que favorezcan a la prestación de servicios financieros a mipymes cuyo acceso al sistema bancario es limitado e inexistente, de igual manera la implementación de estos programas demandan aplicar métodos de saneamiento contable, que depuren la información, análisis y estudios financieros y de mercado que nos hagan más competitivos en el sector financiero del Departamento del Cesar.	
	Así mismo, en IDECESAR se hace necesario y urgente identificar el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallas en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos, para lo cual se requiere elaborar un diagnóstico de los diferentes Riesgos (mercado, cambio, tipo de interés, crédito, operativo y de liquidez) a los que está expuesto mediante el desarrollo de sus actividades plasmadas en el portafolio de servicios del Instituto.	
	De conformidad con la Ley, IDECESAR podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.	
	Así las cosas, y dado que el personal de planta es insuficiente para ejercer las labores indicadas satisfactoriamente, teniendo en cuenta de un lado, la carga laboral de la oficina de crédito y cartera y de otro, la implementación de la oficina de gestión del riesgo, se requiere contratar un profesional para llevar a cabo dichas actividades de apoyo a las mismas.	
En consecuencia, surge la necesidad de contratar los servicios de un profesional en administración de empresas con experiencia mínima de tres (3) años.		
Capítulo III: Objeto a Contratar		
3.1 Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR A LA DEPENDENCIA DE CREDITO Y CARTERA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR EN EL CAMPO DE LA MICROFINANZAS, CONTROL DE RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO.	

ESTUDIOS PREVIOS

3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><td>Código UNSPSC</td><td>80111600</td><td>Necesidades de personal temporal</td></tr></table>	Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal
Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Brindar orientación permanente y asesoría a la dependencia de Crédito y Cartera del Instituto y Oficina de Gestión del Riesgo del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, en los asuntos en que se requiera. 3. Emitir conceptos y absolver consultas de tipo financiero y/o micro-finanzas que se presenten con ocasión la operatividad de convenios de crédito de los que suscriba o haga parte IDECESAR. 4. Apoyar y asesorar en la elaboración informes financieros sobre la gestión de cobro y recuperación de cartera cuando sean solicitados por el Gerente o el profesional encargado de las Oficinas de Crédito y Cartera y Gestión del Riesgo. 5. Realizar diagnósticos del mercado financiero desde el ámbito social y de la población menos favorecida, unidades productivas o pequeños empresarios y productores. 6. Asesorar en la implementación de políticas, programas y líneas crediticias, para ser desarrolladas por IDECESAR. 7. Hacer seguimiento a los programas y proyectos locales, departamentales, regionales, nacionales, de post-conflicto, e internacionales, del ámbito crediticio y financiero en los que IDECESAR pueda participar o ejecutar. 8. Apoyar a la oficina de crédito y cartera en la atención al público en el ofrecimiento del portafolio de servicios de Idecesar. 9. Entregar informe mensual de las actividades de cobro de cartera de "Corfimujer" a la coordinación de crédito y cartera. 10. Apoyar a la oficina de crédito y cartera, en los temas que se requieran y tengan relación con el objeto del presente contrato. 11. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales, los aportes al Sistema de Seguridad Social. 12. Apoyar a la oficina de crédito y Cartera en todo lo concerniente a estudios y análisis de mercados financieros 13. Apoyar a la oficina de crédito y cartera en la elaboración de los informes para la junta directiva del Instituto 14. Apoyar a la oficina de crédito y cartera en las supervisiones de los contratos que se le asignen. 15. Apoyar a la oficina de crédito y cartera en la elaboración informes financieros solicitados por los entes reguladores que lo soliciten 16. Apoyar en el área de crédito y cartera en los procesos de entrega de créditos, organización de expedientes para la evaluación y estudio de los mismos. 17. Apoyar y Asesorar en la realización del análisis (Cualitativo y cuantitativo) del diagnóstico de Riesgos de IDECESAR y la clasificación de cada uno de los riesgos detectados, como también en la implementación y elaboración del plan de Riesgo. 18. Asistir y participar en las reuniones periódicas del comité de RIESGO con voz pero sin voto. 19. Prestar su apoyo y Asesoría a la Gerencia en las diferentes gestiones ante la SUPER INTENDENCIA FINANCIERA con el propósito de darle cumplimiento a la resolución 1068 de 2015. 20. Apoyar en la implementación y puesta en marcha de los manuales de riesgo y procesos derivados. 21. Apoyar y recomendar las reformas que debe realizar IDECESAR en su estructura organizacional que fortalezcan la segregación funcional y organizacional de las áreas al frente del negocio o negocios(Front); el área donde se realizan las tareas a gestionar la propia empresa (Back office). 22. Contribuir al cumplimiento e implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI y al Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales 23. Todas las demás funciones que le sean asignadas con el propósito de mejorar continuamente en el logro de una buena calificación financiera. 24. Apoyar a la oficina de crédito y cartera en la gestión documental del Instituto.			

ESTUDIOS PREVIOS

	25. Las demás que les sean asignadas por el Gerente y el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.	
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.	
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar y en los demás municipios y/o corregimientos del departamento del Cesar cuando ello se requiera. DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de DIEZ (10) MESES y VEINTISIETE (27) días, contados a partir del primero (1º) de febrero de 2019 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.	
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	Martha Niño Quiroga
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	Crédito y Cartera
	3.7.1 Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2) Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 3) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 4) Levantar y firmar las actas respectivas. 5) Informar Oportunamente a IDECESAR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6) Informar y solicitar oportunamente y debidamente justificadas y soportadas, a la Gerencia de IDECESAR, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo, modificaciones del contrato o terminación unilateral. 7) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 8) Elaborar y suscribir la certificación de paz y salvo y recibido a satisfacción del contrato, y determinar en la misma si existen saldos por liberar o reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. 9) Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. 10) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 11) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.	

ESTUDIOS PREVIOS

	12) Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Se estima en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$41.420.000).
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 de fecha 25 de enero de 2019, que afecta el rubro 032010 Remuneración servicios técnicos, expedido por el profesional especializado de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.
5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.
5.4 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes, de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

	a) Diez (10) mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) cada una, correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2019. b) Un último pago correspondiente a los veintisiete (27) días vencidos del mes de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.420.000). Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro. PARAGRAFO: Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA, requiere desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Manutención y transporte; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría.
6.2. Requisitos Habilitantes	
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad requerida Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un profesional en administración de empresas, con experiencia mínima de tres (3) años.
Capítulo VII: Garantías	
7.1. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Capítulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos	

ESTUDIOS PREVIOS

elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.

Capítulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el presente/proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Análisis del Sector del objeto a contratar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad requerida.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

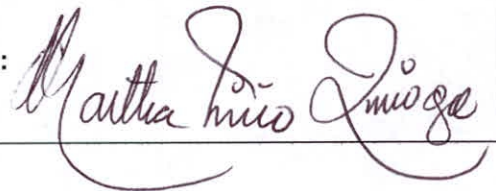
Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: MARTHA NIÑO QUIROGA

CARGO: Profesional Universitario

FIRMA:

Dependencia: Oficina Crédito y Cartera -IDECESAR



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	INSTITUTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente